



PERU

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Dirección

Área De Administración
Equipo de Contabilidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Juan de Miraflores, 28 de octubre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00005 -2022-UGEL01/DIR/ADM-EC**Señores (a)****Directores (a) de las Instituciones Educativas EBR, EBA, EBE Y CETPROS**

Presente.

**ASUNTO : PRECISIONES SOBRE RECURSOS PROPIOS
DE ACUERDO A LA NUEVA NORMATIVA****REFERENCIA : a) DECRETO SUPREMO N° 028-2007-MINEDU
b) RESOLUCION MINISTERIAL N° 189-2021-MINEDU
c) OFICIO MULTIPLE N°00026-2021/MINEDU-VMGI-DIGC
d) OFICIO MULTIPLE N°00035-2021/MINEDU-VMGI-DIGC**

Me es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente, con relación al asunto en mención, mediante el cual se da precisiones respecto a los ingresos directamente recaudados de Recursos Propios de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL. 01, de acuerdo a la nueva normativa vigente.

Al respecto, se precisa referente al gasto de movilidad local del manejo de Recursos Propios, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 028-2007-MINEDU ***TITULO I, CAPITULO IV articulo N° 13.- Documentos Contables, Las Instituciones Educativas registraran en el Libro Caja y Libro Banco, si tuviera aperturada cuenta bancaria, los documentos sustentatorios de ingresos y egresos, debiendo considerarse los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como los documentos internos que establezca el Comité***”. (el subrayado es nuestro).

En ese sentido, tal como lo indica el párrafo anterior, los documentos internos que apruebe el comité de las Instituciones Educativas, en ese rubro puede ser movilidad local, realizar dicho gasto, siempre y cuando sea mesurado y en beneficio de la Institución Educativa, tener en cuenta que la captación de Recursos Propios, es destinada exclusivamente al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la I.E. en beneficio del alumnado, en ese parámetro, solo se puede destinar para el gasto de movilidad local un monto mínimo y coherente con los ingresos de la misma I.E., para así no afectar el normal desarrollo de la ejecución del Plan Anual de Trabajo, el cual es proyectada por el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, los cuales deberán plasmar en acta el acuerdo del gasto del rubro mencionado.

Además, se indica sobre el Comité de Gestión de Condiciones Operativas (CGCO) deberán conformar tal comisión, en la quincena de noviembre del año en curso tal como lo indica la R.M. N° 189-2021- MINEDU ***V DISPOSICIONES, 5.5 Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar, 5.5.1 El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante resolución Directoral, dentro***

de las dos (02)***semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año (...), en ese sentido deberán elegir a los responsables de Recursos Propios, los cuales deben ser integrantes del CGCO, levantando acta y designaran al tesorero de los***

Firmado digitalmente por:
SUAREZ VILLASIS Victor
Manuel FAU 20344832138
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/11/2022 09:19:36-0500

Firmado digitalmente por:
NAVARRO ASTUVEILCA Joel
Nilton FAU 20344832138 hard
Motivo: Soy el autor
Fecha: 04/11/2022 09:19:36-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL01, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://intranet.ugel01.gob.pe/apiFirma/> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso - Pamplona Baja
San Juan de Miraflores - Lima-Perú
Central Telefónica: 7434555
www.ugel01.gob.pe





PERU

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Dirección

Área De Administración
Equipo de Contabilidad

responsables elegidos, solo pueden ser responsables de Recursos Propios, docentes y administrativos sean nombrados o contratados tal como lo indica la R.M. N° 189-2021-MINEDU, ***V DISPOSICIONES, 5.5 Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar, 5.4 Integrantes de los Comités de Gestión Escolar, 5.4.1 Comité de Gestión de Condiciones Operativas (...).***

Los Directores de las Instituciones Educativas que cuenten con cuenta corriente mancomunada en el Banco de la Nación o que aperturen cuenta corriente, deberán enviar la documentación solicitada, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 00002 -2022-UGEL01/DIR/ADM-EC, a la UGEL.01 Equipo de Contabilidad, para el reconocimiento de los responsables de Recursos Propios del año en curso, lo siguiente:

- Resolución Institucional del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- El Acta donde se elige a los responsables de Recursos Propios 2023, designando al tesorero.
- Copia de DNI de los responsables (Director, docente y administrativo).

Con respecto a los kioscos, cafeterías y comedores escolares, tal como lo indica la nueva normativa R.M N° 189-2021 MINEDU y el OFICIO MULTIPLE N°00026-2021/MINEDU-VMGI-DIGC, numeral 5. ***Prácticas asociadas al CGE 3, 5.4 párrafo, La supervisión de los quioscos, cafeterías y comedores escolares: (...) En el caso de los quioscos escolares, los ingresos son recursos de APAFA en favor de la I.E., En el caso de las cafeterías y comedores escolares, los ingresos constituyen ingresos propios de la I.E. para fines educativos.*** En ese sentido solo corresponde a la APAFA el manejo de los kioscos escolares, siendo de Recursos Propios el cafetín y comedores escolares, los cuales deberán registrar en el aplicativo SYSCAJA, todo tipo de ingresos directamente recaudados.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JOEL NILTON NAVARRO ASTUVILCA
COORDINADOR DEL EQUIPO DE CONTABILIDAD
AREA DE ADMINISTRACION
UGEL 01-SAN JUAN DE MIRAFLORES

El **Coordinador del Equipo de Contabilidad**, ha revisado y aprueba el presente Oficio Múltiple, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente.

Documento Firmado Digitalmente
VICTOR MANUEL SUAREZ VILLASIS
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
AREA DE ADMINISTRACION
UGEL 01-SAN JUAN DE MIRAFLORES

Usuario:0411135507
Clave:1ca4fn



GFH/T.A.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL01, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://intranet.ugel01.gob.pe/apiFirma/> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso - Pamplona Baja
San Juan de Miraflores - Lima-Perú
Central Telefónica: 7434555
www.ugel01.gob.pe